



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00074803- -UNC-ME#SEU

VISTO:

La Nota N° NO-2023-00195622-UNC-SEU#AEU de la Secretaría de Extensión Universitaria (orden 102); y

CONSIDERANDO:

Que en su misiva la Secretaría propone renovar el convenio específico de cooperación y asistencia técnica suscripto oportunamente con la Asociación Civil ROTARY CLUB CRUZ DEL EJE a fin de brindar capacitación para alumnos de los cinco municipios del departamento de Cruz del Eje: Cruz del Eje (Cabecera del departamento), Villa de Soto, San Marcos Sierras, Serrezuela y El Brete, tomando como base la experiencia de los Trayectos realizados en 2021 y 2022, a cuyo efecto eleva al orden 104 el proyecto pertinente;

Que es objeto del referido acuerdo la puesta en marcha del proyecto “Trayectos formativos y de capacitación para emprendimientos regionales” Tercera Edición - Cohorte 2023, que como anexo del convenio propuesto corre al orden 105;

Que en los órdenes 105 y 108 se han agregado los informes de pertinencia y económico-financiero;

Que obran en las actuaciones la documentación que da cuenta de la personería de quien suscribirá el convenio por parte de la co-contrante (orden 132);

Que al orden 119 toma conocimiento la Dirección General de Presupuesto y al orden 120 la Dirección General de Contrataciones se expide manifestando que desde el punto de vista económico-financiero no hay objeciones que formular;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72499-E-UNC-DGAJ#SG (orden 127);

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por R.HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el convenio específico de cooperación y asistencia técnica que en proyecto corre al orden 104 con su anexo al orden 105 y que se agregan a la presente como anexos, a celebrar con la Asociación Civil ROTARY CLUB CRUZ DEL EJE a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- - Instruir a la Secretaría de Extensión Universitaria a fin de que complete el domicilio de esta Casa inserto en el encabezado del instrumento, de acuerdo a lo establecido en Art. 1° de los Estatutos de la U.N.C.: Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv